UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 1134384-8-LE26

Servicios de esterilización, aplicación de vacunas, antiparasitario y chip, San Pedro de Atacama.

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SECPLA

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Productos o servicios

Administración veterinaria Cód.: 70122007	1 Global
Servicio de 500 esterilizaciones, aplicación de vacunas, antiparasitario y chip, para la unidad de tenencias responsable de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicios de esterilización, aplicación de vacunas, antiparasitario y chip, San Pedro de Atacama.

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso licitatorio para la prestación del servicio de esterilización, aplicación de vacunas, antiparasitarios y chip, para la comuna de San Pedro de Atacama.

Tipo de licitación: Pública - Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: No requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. Sólo se publicará la oferta técnica de la propuesta adjudicada, junto a la Resolución de adjudicación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: DIMAO

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. Requisito mínimo: En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" deberá ser firmada electrónicamente por el apoderado representante de la UTP.

4. Requisito mínimo: Adjuntar curriculum, certificado de título y cursos de capacitación o experiencia demostrable en concordancia con el tipo de servicio, para todos los profesionales requeridos según lo indicado en las bases técnicas.

5.- Requisito mínimo: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá adjuntar copia de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos (o para "Acreditar tamaño de empresa") emitida por el SII, con una vigencia no superior a 30 días, en la cual conste activado el o los giros comerciales y códigos de actividad económica acordes y directamente relacionados con el objeto del servicio licitado.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios

contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

Documentos Económicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- Requisito mínimo: El monto total de la Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía,

Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de

una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.

7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

<u>Documentos Persona Jurídica</u>

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	40%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	30%
3. Experiencia del Oferente	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	25%
4. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	$30.000.000.-
Contrato con renovación: **Observaciones:**	No Sin observaciones
Plazos de pago: **Opciones de pago:**	30 días contra la recepción conforme de la factura Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Díaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Gómez, Luz
e-mail de responsable de contrato:	luz.gomez@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas del presente servicio **son tratados con detalle en las Bases Técnicas asociadas al documento**, en este numeral se tratarán las generalidades del servicio.

9.1.1. MONTO MÁXIMO A CONTRATAR

Los servicios se consideran a suma alzada. El monto máximo a contratar será de $30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.

Toda oferta que supere este monto será declarada inadmisible.

9.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución sera determinado aceptada la Orden de Compra en el portal de www.mercadopublico.cl y previa reunión de coordinación inicial con la Unidad Técnica donde se fijará el cronograma final de ejecución del servicio. De todas formas, dicho plazo no podrá ser superior a 8 meses.

Cualquier extensión del plazo de ejecución debe responder a causas de fuerza mayor y en acuerdo con la Unidad Técnica.

9.1.3. SERVICIOS ADICIONALES

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente.

Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- Mayor número de intervenciones quirúrgicas.
- Mayor cantidad de vacunas y/o antiparasitarios a administrar.
- Mayo cantidad de chips a implantar.
- Exámenes adicionales.

9.1.4. CANCELACIÓN O MODIFICACIONES

En la situación que se decida cancelar o modificar la prestación del servicio, por motivos de fuerza mayor, desastres públicos o naturales, casos fortuitos, actos de terrorismo, participación insuficiente, fluctuaciones del mercado, levantamiento de alertas sanitarias, regulación gubernamental o por otras razones similares, la empresa contratada deberá aceptar los cambios propuestos sin derecho al pago de indemnización alguna, los cuales serán informados al menos con 1 día corridos de anticipación al inicio programado del evento.

Lo anterior, podrá implicar la cancelación total de lo contratado o bien, si la antelación de la notificación es menor a 1 día corrido, se podrá pagar los gastos en que haya incurrido la empresa hasta esa fecha para la prestación de los servicios contratados, lo que deberá ser debidamente acreditado, aprobado por la Contraparte Técnica de la Municipalidad y sancionado por un acto administrativo.

9.1.5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados (suma alzada), según lo descrito en el numeral 9.1.3. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

9.1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor total, expresado en pesos chilenos, precio que deberá considerar la totalidad de los servicios requeridos e incluir impuestos y costos asociados. El precio total ofertado **no podrá exceder de la suma de $30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica" con las especificaciones de los servicios y adjuntar los documentos solicitados:

La propuesta técnica deberá considerar los siguientes ítems:

Ítem I: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf. u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el apartado bases técnicas y el numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, describiendo al menos:

- **Descripción del equipo de trabajo:** Se deben adjuntar los antecedentes que certifiquen la profesión, cursos y experiencia del equipo de trabajo según lo indicado en bases técnicas.
- **Detalle del servicio requerido**: Detallar lo requerido en bases técnicas con respecto a insumos, procedimiento, ficha clínica, examen de salud, observación post operatoria, alta médica, extracción de puntos, resultados finales, manejo de residuos, transporte y desplazamiento y fichas del programa
- **Difusión**: Detallar lo requerido de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas**.**
- **Carta Gantt:** Se debe realizar carta Gantt que permita visualizar las diferentes etapas de la prestación del servicio y plazo de ejecución respectivo. Dicho documento debe considerar todas las fases indicadas en las bases técnicas y sectores en los que sugiere realizar los operativos.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 40 páginas tamaño carta letra arial 10. La propuesta técnica podrá ser dividida en diferentes documentos.

Ítem II. SERVICIOS ADICIONALES. El Oferente podrá describir en el ítem II. "Servicios adicionales", del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", los servicios adicionales que pueda proveer, los que deben tener directa relación con los servicios contenidos en las bases técnicas de las presentes bases de licitación y de acuerdo con los puntos indicados en numeral 9.1.3.

Ítem III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem III del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares" relacionados, los siguientes: **servicios veterinarios, campañas de vacunación, microchip y desparasitación, salud animal, tenencia responsable, entre otros.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem III. "Experiencia del Oferente", del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el

documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem III. del Anexo N° 3.

Ítem IV. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral VIII. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

Las propuestas que no contengan todos los Anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, o bien no adjunten los antecedentes requeridos, no serán evaluadas.

9.1.8. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

De igual forma, en caso de existir disconformidad entre las presentes bases administrativas de licitación y las bases técnicas, primarán las presentes bases administrativas por sobre las bases técnicas.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

- Las Modificaciones a las bases (si las hubiere), aclaraciones a las bases (si las hubiere), bases administrativas de licitación, bases técnicas de licitación y anexos.
- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de sesenta (60) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **1 día**,

con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 1134384-8-LE26 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: "Completar oferta económica", en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón "siguiente".

- Paso 3: "Ingresar Documentación Anexa", Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 "Datos del Oferente", Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica". Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón "Siguiente".

- Paso 4: "Confirmar e ingresar oferta", deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón "Ingresar Oferta" se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará de manera automática una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, a través del "Sistema de Información" en un solo acto, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe.

El/La funcionario(a) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en acta de evaluación – etapa N°1, declarando como inadmisibles dichas postulaciones.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las propuestas técnicas tendrán un carácter de anónimos hasta el momento en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudique la presente licitación.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
- Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer click en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 1134384-8-LE26 Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	40%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	30%
3. Experiencia del Oferente	25%
4. Cumplimento de los requisitos formales	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	2%

A. Criterio de Oferta Económica (40%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

El monto máximo ofertado no podrá exceder del presupuesto total estimado para esta adquisición, que asciende a **$30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

B. Criterio de Calidad de la Propuesta Técnica (30%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en los Ítems I. y II. del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", donde deberá describir todos los servicios enumerados y detallados en las bases técnicas de licitación y el numeral 9.1.3. "SERVICIOS ADICIONALES". La descripción de los servicios debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases.

Para la evaluación de este criterio:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 2 o más servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.4.
Nota 3	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 1 servicio adicional respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.4.

Nota 2	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, pero no oferta servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.4.
Nota 1	La descripción de la propuesta técnica cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, pero carece del detalle o precisión en uno o más de los servicios requeridos

La propuesta que no considere todos los servicios y/o productos mínimos requeridos en las bases técnicas, será declarado inadmisible y no será evaluado.
La propuesta técnica que carezca de los detalles exigidos en uno o más de los servicios requeridos en las Bases, será calificada con nota 1 (uno), sin perjuicio de los servicios adicionales que la propuesta contenga.

C. Criterio de Experiencia del Oferente (25%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem III. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios requeridos, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.6. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 4 proyectos similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 3 proyectos similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 2 proyectos similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 1 proyectos similares.
Nota 0	No entrega información o no acredita proyectos similares

D. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (3%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. “Antecedentes para incluir en la Oferta”,** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

E. Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la Propuesta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia del Oferente.

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. “Etapas y plazos”, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- “Antecedentes para incluir en la oferta”, o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada

como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta “riesgosa o temeraria” de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

9.13.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para realizar la aceptación a través del portal de mercado público. En caso contrario, la Municipalidad estará facultada para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado, y así sucesivamente.

9.14.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá ser dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el Adjudicatario no acepta la Orden de Compra a través de www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 9.13.
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si el Adjudicatario no adjunta la Declaración Jurada exigida para la emisión de la Orden de Compra, excepto que la información de dicha Declaración Jurada se encuentre disponible en el Registro de Proveedores;
- Si el Adjudicatario no cumple con las condiciones comerciales estipuladas en su propuesta técnica y económica;
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.
- En caso que el adjudicatario, habiendo declarado poseer un programa de integridad y ética empresarial no lo adjunto durante la etapa de evaluación de ofertas y tampoco lo entrega al momento de la suscripción del contrato.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.15.- CONDICIONES CONTRACTUALES

El Adjudicatario deberá estar inscrito en Registro de Proveedores.

Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes legales requeridos por la Municipalidad para efectos de la emisión de la Orden de Compra, son los siguientes:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Declaración jurada, según formato Anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 y que identifique los principales socios o accionistas de la Adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra en algunas de las circunstancias contempladas en éste.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato Anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

9.16.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, según el siguiente detalle:

Número estado de pago	Porcentaje del Monto %	Etapa a la que corresponde
1°	50%	Cumple con el 40% de los servicios ofertados (prestaciones concluidas según todo lo requerido en bases técnicas)
2°	50%	Cumple con la totalidad de los servicios ofertados (prestaciones concluidas según todo lo requerido en bases técnicas)
TOTAL	**100%**	

Los desembolsos serán conforme al cronograma de pago y según la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, una vez revisada y aprobada cada etapa por parte de la Unidad Técnica, y se efectuará de la siguiente forma:

- El proveedor deberá presentar el DTE por el servicio entregado una vez que la unidad técnica haya visado el estado pago, entregado todos los antecedentes requeridos para el pago definido en las bases técnicas y realizado el informe de recepción conforme respectivo. **Dicho informe deberá ser remitido por la jefatura de la Unidad Técnica, a través de correo electrónico y entregar 2 copias en formato físico, a la Unidad de Bases y Licitaciones**. La Municipalidad De San pedro de Atacama podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte de la Unidad de Bases y Licitaciones, una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad dicha factura.

- Previo a la emisión del DTE, la Unidad Técnica deberá constatar que el proveedor tribute en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos con un giro comercial acorde al servicio estipulado en la licitación. Si no posee el giro correspondiente, el proveedor no podrá emitir el documento.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del respectivo DTE, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme y Recepción Conforme.

- El DTE deberá ser emitida a nombre de la “Municipalidad de San Pedro de Atacama” en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

  Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

- El DTE debe ser enviada al correo electrónico pablo.fernandez@munispa.cl; daniela.ramirez@munispa.cl.

- El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

La Municipalidad sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral **9.19. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN** de las presentes Bases.

9.17.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, DIMAO,** a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura de dicha Dirección quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.18.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudique la presente Licitación y aceptada la Orden de Compra por parte del Adjudicatario a través del sitio web www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de la Municipalidad.

9.19.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de dos (02) multas o sanciones
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.20 “Sanciones” de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. La Municipalidad deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en el caso de las causales señaladas en los literales a), c) y d) indicadas precedentemente.

9.20.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la calidad de los servicios, en relación con la propuesta técnica contenida en la oferta adjudicada, respecto de cada uno de los elementos solicitados en las bases técnicas, por causas que le sean imputables. Esta multa será equivalente a un **2,5% del monto total de lo contratado, por cada ítem**, con un tope de **5%**.
- Atraso en la prestación de los servicios ofertados, de acuerdo con la planificación aprobada entre las partes, por causas que le sean imputables. Esta multa será equivalente a un **2,5% del monto total de lo contratado, por cada hora de atraso**, hasta un máximo de 2 (dos) horas de atraso.

- No contar con los profesionales mínimos requeridos para la realización de los procedimientos. Esta multa será equivalente a un **2% del monto total de lo contratado**, hasta un máximo de 2 (dos) eventos.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en tesorería municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.21. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.22.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
Servicios de esterilización, aplicación de vacunas, antiparasitario y chip, San Pedro de Atacama.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere contratar un equipo que realice "Servicio veterinario", y que cuente con trayectoria en esterilizaciones masivas a lo largo del tiempo, con el fin de ejecutar jornadas de esterilización chipeo, vacunación y desparasitación de mascotas (perros y gatos) año 2026, comuna de San Pedro de Atacama".

2. FINANCIAMIENTO

Dichos servicios serán financiados con recursos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato, por medio del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Con un total de $30.000.000 (treinta millones de pesos).

3. NORMAS ASOCIADAS

El plan deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en la "Guía de Protocolos Médicos Servicios Veterinarios Públicos 2024" de la SUBDERE. Por otra parte, los operativos de esterilización deben realizarse bajo el respaldo de la legislación y reglamento vigente de los cuales tienen como base el bienestar animal:

- Ley 21.020 Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- Decreto 1.007 Reglamento que Establece la Forma y Condiciones en que se Aplicarán las Normas Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y Determina las Normas que Permitirán Calificar a Ciertos Especímenes Caninos Como Potencialmente Peligrosos.
- Ordenanza Municipal 01/2024 y 02/2024 sobre Tenencia Responsable, Que establece obligaciones del buen trato a los animales y cuidado responsable de mascotas y animales de compañía en la comuna de San Pedro de Atacama.

Además, todas las mascotas que asistan al servicio de vacunación y desparasitación deben encontrarse registradas en la plataforma "Registro Nacional de Mascotas", en caso de no cumplir con este requisito se deberá registrar y si no cuentan con microchip, este deberá ser implantado y registrado adecuadamente, según lo indicado en Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley 21.020) usando como referencia los documentos de SUBDERE "Instrucciones Uso Microchip Municipalidades" y "Uso Lector Código de Barra 2026".

El prestador se encargará de preparar todos los documentos que el tutor debe firmar para inscribir a su mascota en la página www.registratumascota.cl. Toda la documentación estará redactada conforme a la Ley de Tenencia Responsable, utilizando como base los documentos y directrices oficiales de la SUBDERE.

4. DEFINICIONES TAL COMO LO SEÑALA EL REGLAMENTO ASOCIADO A LA LEY 21.020.-

I. **Animal perdido:** Animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede o no contar con elementos de identificación.

II. **Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía:** Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación

y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

III. **Centros de rescate:** Son aquellos lugares, recintos o establecimientos dotados del espacio y la infraestructura apropiada, con uno o más administradores responsables, de carácter público o privado, sin fines de lucro, creados para acoger de forma temporal a determinadas mascotas o animales de compañía, de acuerdo a una estrategia o sistema de funcionamiento aprobado por un médico veterinario.

IV. **Colonias de gatos:** Grupo de animales de la especie felina sin tenedor responsable directo, que cohabitan en un territorio que puede tener una extensión variable. Dentro de un plan de manejo poblacional, a una colonia se le puede asociar a una dirección o ubicación, y efectuar el control mediante el método TNR y sus variaciones, y hacer seguimiento en el tiempo por parte de la autoridad local.

V. **Comprobante de existencia:** Documento emitido por un médico veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta fehacientemente la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y, en su caso, su número y código de barras, o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación; y, de existir a su respecto una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará un formato único y oficial para el uso de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios como comprobante de existencia de la mascota o animal de compañía.

VI. **Criadero:** Corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción.

VII. **Criador:** Es el propietario de la hembra al momento del parto de ésta. El criador deberá prestar los cuidados y atención médico-veterinaria necesaria a la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios. La edad mínima de entrega de estos cachorros será de dos meses de edad. Corresponderá al criador entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal.

VIII. **Cuidados veterinarios:** Conjunto de cuidados especializados y procedimientos, supervisados o realizados, según sea el caso, por el profesional médico veterinario en relación a las mascotas o animales de compañía y que dicen relación con acciones de medicina preventiva, curativa y paliativa.

IX. **Especie canina:** Aquellos animales que pertenecen a la especie canina, el perro doméstico o can (Canis lupus familiaris).

X. **Especie felina:** Aquellos animales que pertenecen a la especie felina, el gato (Felis catus).

XI. **Establecimientos o lugares de venta de mascotas o animales de compañía:** Lugares destinados a la venta, comercialización o celebración de cualquier otro tipo de actos jurídicos, respecto de las mascotas o animales de compañía.

XII. **Esterilización:** Procedimiento médico destinado a controlar la reproducción de mascotas o animales de compañía, a través de la extirpación quirúrgica o la provocación de la incapacidad de sus órganos reproductivos.

XIII. **Esterilización temprana:** Procedimiento de esterilización, realizado a las especies antes de su madurez sexual; en el caso de los caninos o felinos, está contemplada entre los dos y seis meses de edad.

XIV. **Identificación de la mascota o animal de compañía:** Procedimiento en virtud del cual se incorpora de manera inseparable al animal un circuito electrónico o microchip, placa, collar o cualquier otro método distintivo, que permita su reconocimiento o individualización, el que deberá contener la información respecto del tipo de animal, sus características propias y aquellos datos de su tenedor responsable que determine este reglamento.

XV. **Ley:** Se refiere a la ley Nº21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

XVI. **Mascotas o animales de compañía:** Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad.

XVII. **Médico Veterinario:** Persona natural que posee el título de médico veterinario otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste; o aquella que ha obtenido su título en universidades extranjeras, que se encuentre habilitada para el ejercicio de la profesión en Chile.

XVIII. **Método TNR (trap-neuter-return) o de control de nicho:** Método de manejo poblacional orientado al control de nichos, principalmente de colonias de gatos sin tenedor responsable, pudiéndose aplicar también a poblaciones caninas de perros sin tenedor responsable o comunitarios. Tal como su sigla en inglés lo indica, consiste en atrapar o retener a un animal, esterilizarlo y vacunarlo, para luego devolverlo al lugar de origen, una vez que se encuentre en condiciones para ello; incluyendo un monitoreo de seguimiento de ese grupo de individuos.

XIX. **Microchip:** Dispositivo electrónico, usualmente de aplicación subcutánea, que cumple con la norma ISO 11784 y que puede ser leído o procesado respecto a su información por medio de un lector que cumpla con la norma ISO 11785.

XX. **Necesidades propias de la especie:** Conjunto de requerimientos específicos que, suficientemente satisfechos, permiten a los animales de cada especie obtener su bienestar.

XXI. **Perro comunitario:** Perro que no tiene un dueño en particular, pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.

XXII. **Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable:** Aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable.

XXIII. **Reubicación:** Entrega de una mascota o animal de compañía rescatado del abandono a un tercero no inhabilitado, que voluntariamente asume su tenencia responsable, sea de forma temporal o definitiva.

XXIV. **Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía:** El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

XXV. **Tenencia responsable:** Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.

XXVI. **Vendedor:** Persona natural o jurídica que vende u ofrece para la venta mascotas o animales de compañía, ya sea en establecimientos comerciales, a través de medios electrónicos, prensa escrita u otros.

XXVII. **Zona de la Cruz:** Corresponde a la región dorsal del animal ubicada a la altura del cuello, formada por el cruce de las escápulas y la columna vertebral.

5. PRINCIPALES PRODUCTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Contar un Servicio Veterinario que realice las siguientes actividades:

a) Realizar 500 prestaciones de esterilizaciones efectivas de mascotas (perros y gatos) en la comuna de San Pedro de Atacama, junto a la implantación de 500 microchip.

b) Vacunar 500 animales con primera dosis, así como dosis de refuerzo (dosis única

óctuple o séxtuple) y desparasitación interna, contar con afiches educativos que indiquen el calendario de vacunación, desparasitación y tenencia responsable de mascotas.

c) El prestador de servicios debe aplicar, ejecutar acciones y formatos exigidos por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, cualquier acción contraria que se aplique será causal de incumplimiento del contrato: Para ello se deben regir con la Guía de Protocolos Médicos Servicios Veterinarios Públicos 2024 de SUBDERE (anexo N°1).

6. CONSIDERACIONES MÉDICAS VETERINARIAS.

Consideraciones del personal y equipo técnico.

Los proyectos de servicios veterinarios deben ser ejecutados únicamente por equipos médicos, es decir, por Médicos Veterinarios titulados en una universidad reconocida por el estado de Chile y Técnicos Veterinarios titulados en un instituto reconocido por el estado de Chile. Los técnicos pecuarios titulados podrán desempeñarse en las funciones de un técnico, siempre que se encuentren capacitados en pequeños animales. Si fuesen extranjeros deberán tener su título validado en Chile.

Para ambos, la entidad ejecutora deberá solicitar todos los documentos que acrediten dicha formación y podrán desempeñar funciones de acuerdo a su área de competencia y formación (técnica o profesional). El personal administrativo podrá efectuar únicamente tareas del tipo administrativas.

a) Especificaciones médicas veterinarias del procedimiento quirúrgico.

En todas las etapas del proceso clínico, la limpieza, desinfección y asepsia son fundamentales para evitar la transmisión de enfermedades entre los pacientes atendidos e impedir las múltiples complicaciones por infecciones post operatorias, además del resguardo de medidas de seguridad del personal.

Conjuntamente, la limpieza de los lugares de atención es parte de la imagen del equipo, la municipalidad o entidad ejecutora y del Programa, por lo tanto, debe ser íntegra y adecuada, para lo que se deben contemplar mecanismos apropiados en los diferentes servicios.

b) Restricción de ingreso

Las zonas donde se entreguen los servicios veterinarios y las zonas pre y post operatorias en los servicios de esterilización serán de **acceso restringido,** es decir, sólo podrán permanecer las personas del equipo de trabajo. Sólo podrán ingresar tutores de macotas o padrinos con previa autorización, ya sea para el ingreso y/o retiro del paciente cuando fuere necesario. Asimismo, a estas áreas podrán ingresar las personas responsables de la Unidad Técnica Municipal o de la Unidad Técnica, asesores del Programa y la autoridad sanitaria, con fines de supervisión, inspección y fiscalización, según sea el caso. En el caso de esterilizaciones, a la zona operatoria además de ser de **acceso restringido** podrá acceder a ella **solo** el equipo médico de trabajo y su inspección podrá ser efectuada antes o posterior a una intervención quirúrgica, nunca durante (a excepción de efectuar una auditoría del procedimiento quirúrgico). Esto, con la finalidad de resguardar la seguridad del procedimiento y las medidas de asepsia.

c) Requerimientos generales

Los recintos donde se efectúen todos los servicios clínicos veterinarios, deben contar con los requisitos de servicios generales y de infraestructura. La Unidad Técnica Municipal o la Unidad Técnica será responsable de verificar previo a una jornada, que el recinto se encuentre debidamente limpio y operativo. Independiente del servicio veterinario es deber del equipo de trabajo no comenzar a efectuar labores antes de chequear que el lugar esté limpio y libre de residuos orgánicos y no orgánicos (en todos los accesos), que los espacios se hayan desinfectado correctamente (suelo, mesas, lavadero y otros) y qué, además, estén dispuestas las bolsas de basura, contenedores para los diferentes residuos en los lugares correspondientes, de acuerdo al **Protocolo de Manejo de residuos.** Frente a la existencia de vómitos, diarrea, orina, defecación u otro tipo de residuos animal durante la jornada, deben limpiarse inmediatamente. Cabe señalar que, frente a estos manejos sanitarios, el personal debe aplicar un lavado de manos de forma frecuente, que evite una posible transmisión de agente infecciosos. Una vez finalizada la jornada de trabajo, se debe limpiar todo tipo de residuo orgánico e inorgánico, para luego desinfectar superficies, basureros, pesa, aspersores, máquina depiladora, máquina de tatuaje, instrumentales y otros equipos e implementos utilizados. A su vez, se llevará a cabo el retiro de los residuos de acuerdo al **Protocolo de Manejo de residuos.** Finalmente, se debe guardar todo en las cajas, muebles o compartimentos asignados para su almacenamiento, dejando el espacio ordenado y expedito.

d) Desinfección y asepsia

El objetivo de la desinfección y asepsia es disminuir el riesgo de infecciones en los procedimientos, eliminando toda forma de vida microbianas a través del uso de antisépticos. Lo primero que se debe hacer al habilitar el recinto es barrer o aspirar el lugar, verificando la eliminación de basura, polvo u otros elementos. Posteriormente, se procederá a trabajar con diversos agentes dependiendo del lugar donde se requiera la acción antimicrobiana. Los agentes descritos en la **Tabla 1 y la Tabla 2**, son recomendados para su uso en animales y superficies, respectivamente. No obstante, pueden utilizarse otros de igual o mayor efecto o calidad, que asegure el bienestar de los pacientes, la seguridad del personal, la desinfección y asepsia

Tabla 1 Agentes antisépticos a utilizar en el animal

. **Agente**	**Dilución**	**Indicación**
Alcohol yodado 0,5%	Diluir 20 gr. de yodo en 1.000 cc de alcohol 95º	Desinfección de zonas de inyección en piel del animal (vía IM, SC, EV).
Clorhexidina	Diluir 10 cc clorhexidina 2% en 500 cc de agua hervida fría	Desinfección de campo operatorio en el animal (etapa pre-operatoria) y oreja para tatuaje.
Agua oxigenada	H2O2 de 10 volúmenes, sin dilución	Desinfección zona posterior a procedimiento operatorio.

*Diluciones de referencia.

Tabla 2. Agentes desinfectantes a utilizar en superficies o implementos.

Agente	Dilución	Indicación
Cloro	Diluir 100cc de Cloro 2,5% en 1 litro de agua.	Desinfección de suelo, basureros, pesa,
Alcohol yodado 0,5%	Diluir 20 gr de yodo en 1.000 cc de alcohol 95º.	Para desinfección de implementos como termómetro, otros.
Amonio cuaternario	Diluir 1cc amonio en 500 cc de agua (ej, Lysol).	Desinfección de superficies (mesas, lavamanos, otros)

Siempre se debe corroborar la presentación de los productos y/o si existen diferencias en las concentraciones recomendadas por el fabricante. Se podrá dejar una jeringa de 10cc exclusiva para la dilución de cada agente, debidamente rotulada para evitar su uso con otros objetivos; de lo contario, debe eliminarse en cada jornada.

e) Esterilización Instrumental

El material quirúrgico para los Servicios de esterilización tiene que ser de acero inoxidable y se debe contar para cada jornada con un número mínimo de cajas o paquetes, y de instrumentos según los requerimientos y número de intervenciones a realizar. Éstas deben contener el material íntegro para efectuar un procedimiento de esterilización de manera segura, no deben tener residuos, ni óxido.

El instrumental debe ser correctamente **limpio y esterilizado** según el procedimiento descrito a continuación, y con los agentes mencionados en la **Tabla 3** y según las instrucciones del equipo esterilizador disponible. Lo anterior, para mantener su integridad y las condiciones de asepsia en cada intervención. Si el equipo médico no puede esterilizar en la misma jornada, deberá contar con cajas o paquetes de instrumental estéril según el número de cirugías a efectuar. En el caso de que un instrumental no se encuentre íntegro y funcional, debe ser eliminado.

En el caso de utilizar calderas, autoclaves y equipos que usan vapor de agua los equipos médicos deben considerar todo lo estipulado en la norma Decreto 10/2013. **Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos que utilizan Vapor de Agua.**

Procedimiento:

i. El encargado del lavado debe utilizar guantes y escobilla suave.

ii. Debe lavar todo el instrumental de la caja, incluso los que no se crean utilizados. De igual modo la caja completa, incluyendo la tapa.

ii. e) Se debe lavar una caja a la vez, no mezclarlas.

iii. Principalmente poseerán residuos como sangre, fluidos corporales y tejidos.

iv. Debe cerciorarse que no haya residuos cortopunzantes, como hoja bisturí, agujas u otros.

v. Una vez finalizado el procedimiento, se debe remojar mínimo 5 minutos cada caja con la dilución de detergente enzimático (Tabla 3), idealmente tibio, con el instrumental desarmado y totalmente sumergido. Limpiar con una escobilla suave cada parte de cada herramienta, de forma prolija.

vi. Los lúmenes de implementos, primero deben mojarse con agua para eliminar materia orgánica. Luego, con una jeringa instilar a presión el detergente enzimático.

vii. Junto con el lavado de cada pieza, debe revisarse y cerciorarse si hay corrosión y otro desperfecto. Deben estar en buen estado.

viii. Enjuagar con agua caliente cada herramienta y estilar.

ix. Secar con papel absorbente cada uno de ellos, incluidas la tapa y la caja.

x. Finalmente, el instrumental será esterilizado según las indicaciones del equipo, dejándolo apto para ser utilizado en el próximo paciente.

Tabla 3. Detergentes a utilizar para el lavado de instrumental.

Agente	Dilución	Indicación
Detergente Enzimático	Diluir 10 cc detergente en 1.000 cc de agua.	Lavado de instrumental quirúrgico e implementos.
Detergente para instrumental	Diluir 10-20 cc por 1.000 cc de agua.	Lavado de instrumental quirúrgico

Es obligatorio contar con la esterilización del instrumental con métodos certificados como autoclave, pupinel u otro equipo con las especificaciones técnicas para ello (certificado), destinado para la esterilización del instrumental, lo que debe efectuarse según las instrucciones y recomendaciones específicas técnicas del equipo, antes de dar inicio al contrato de debe especificar el método a utilizar.

f) Indumentaria equipo médico.

Cada integrante del equipo deberá contar con implementos personales de trabajo, los que deben encontrarse limpios, en buen estado y presentes en cada jornada, según la **Tabla 4.**

Tabla4. Implementos personales de los equipos de trabajo

Implemento	Personal
Buzo de trabajo (pantalón y blusa)	Veterinarios y técnicos, deben diferenciar colores según funciones
Bata quirúrgica	Equipo que trabaja en área quirúrgica
Fonendoscopio	Profesionales y técnicos
Gorro	Equipo que trabaja en área quirúrgica
Mascarilla	Equipo que trabaja en área quirúrgica
Timbre	Médicos Veterinarios
Calculadora	Todo el equipo (veterinarios, técnicos y administrativos)
Reloj	Todo el equipo
Lápices	Todo el equipo
Teléfono contacto para usuarios	Uno por equipo

La vestimenta debe encontrarse limpia al inicio de cada jornada y si es posible tener algún repuesto por si fuese necesario cambiarla. Es recomendable que la tela sea antibacterial

y que tenga escrito el nombre y cargo, será exigible a todos sus miembros (Médico Veterinario y técnicos), menos quien esté a cargo solo del proceso de inscripción o administrativo. Adicionalmente, en los servicios de esterilización todo el personal que se encuentre en el área de cirugía debe utilizar durante toda la jornada **bata quirúrgica, gorro y mascarilla,** el que debe ser renovado periódicamente durante la jornada. Sólo estará permitido el uso de zapatos cerrados.

Todo el personal que realice manejo de los animales debe portar fonendoscopio, implemento necesario para el examen clínico, monitoreo y evaluación final de cada paciente, así como para asistir al animal que presente una emergencia. Los médicos veterinarios (as) deben portar su timbre para la elaboración de recetas, en el que debe aparecer al menos su nombre, dos apellidos, profesión y RUT.

La calculadora será utilizada de apoyo para el procesamiento de datos de dosis u otra cifra. Contar con un reloj, será necesario para determinar los tiempos de la jornada, medir el período de algunos parámetros, tiempos de recuperación, u otros.

Debe existir un **teléfono de contacto** disponible por equipo de trabajo, ya que servirá como medio de comunicación éste y la Unidad Técnica Municipal o Unidad Técnica y los usuarios en caso de consultas o requerimientos. En el caso de equipos médicos que no sean de la zona o región, la municipalidad podrá facilitar la derivación de casos críticos al centro veterinario particular que disponga.

g) Accesorios y presencia personal

Las personas que tengan el pelo largo, deben tomárselo. Además, el personal no está autorizado a portar accesorios que puedan afectar la seguridad de los procedimientos (aros, collares, anillos, otros).

Se considerará una mala práctica el uso de audífonos, accesorios u otros implementos durante la jornada de trabajo, sobre todo en el área quirúrgica en los servicios de esterilización. Tampoco se permiten teléfonos celulares mientras se esté atendiendo a un paciente (examen clínico, anestesia, monitoreo, procedimiento quirúrgico, vacunación, desparasitación, etc.).

No está permitido que los equipos fumen en los recintos a utilizar y dentro de la jornada de trabajo. En caso de que una persona desee fumar, debe efectuarlo en un espacio abierto, alejado del recinto y sin la indumentaria médica.

h) Insumos y equipamiento mínimo requerido.

Durante el desarrollo de cada jornada de servicios veterinarios clínicos debe contarse con todos los implementos y equipos, todos ellos en buenas condiciones y en cantidad suficiente según los animales citados. Se deberá contar como mínimo con lo siguiente, dependiendo del servicio a prestar (Tabla 5):

Tabla N° 5: Insumos y equipamiento mínimo requerido.

Implemento	Número	Características	Servicio*
Ambú	2	pediátrico y adulto	E
Artículos aseo	-	número requerido según convocatoria y tipo de servicio (escoba, pala, trapero, bolsas, toalla de papel, otros)	E, V, D, I
Artículos de oficina	-	número requerido según convocatoria y tipo de servicio (lápices, corchetera, perforadora, cuaderno, otros)	E, V, D, I
Bozales	4	tallas (S, M, L, XL), de preferencia tipo canasto	E, V, D, I

Colchonetas	5	mínimo 6 cm espesor, de espuma aglomerada, densidad 50 kg por m^3, cubierta con tela lavable	E
Contenedor residuos asimilables a domiciliarios	-	Cantidad y características según protocolo para el manejo de residuos	E, V, D, I
Contenedor residuos biológicos	-	Cantidad y características según protocolo de manejo de residuos	E, V, D, I
Contenedor residuos cortopunzantes	-	cantidad y características según protocolo de manejo de residuos	E, V, D, I
Equipo esterilizador de instrumental	1	autoclave, pupinel (con autorización sanitaria según el DS 10/2013 del MINSAL)	E
Fonendoscopio	1	1 por Médico Veterinario	E, V, D, I
Guatero	2	Con funda o cubierta de protección, 1 por cada 10 animales	E
Instrumental quirúrgico	20	cajas completas según protocolo quirúrgico, una caja o paquete estéril por paciente	E
Jaulas de transporte	5	de todos los tamaños	E
Lámpara	1	1 por cirujano, altura regulable	E
Libro de actividades	1	1 por proyecto	E, V, D, I
Linterna de emergencia	1	linterna led, recargable, autonomía 10 horas	E
Máquina de tatuajes	1	máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje	E
Máquina depiladora	1	profesional, dos velocidades, sistema de cuchillas desmontable, implementos para su mantención/limpieza	E
Mesa de revisión de pacientes	1	1 por Médico Veterinario, con cubierta de acero inoxidable	E, V, D, I
Mesa quirúrgica	1	1 por cirujano, con cubierta de acero inoxidable transportable	E
Peines/cuchillos	2	para máquina depiladora	E,
Pesa o balanza	1	digital	E, V, D, I
Portasueros	1	1 por mesa de cirugía, 2 a 3 ganchos	E
Ropa de trabajo clínico	1	1 por persona del equipo, pantalón y blusa	E, V, D, I
Ropa de trabajo quirúrgica	1	1 por persona del equipo, buzo, bata, gorro, mascarilla	E
Sistema de calefacción	1	estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y tipo de recinto	E
Termómetros	2	de preferencia digital	E, V, D, I
Tubos endotraqueales	10	diferentes medidas	E

*Servicio: E (esterilización), V (vacunación), D (desparasitación), I (Identificación)

8. CARTA GANTT Y SUGERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE LA Y LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN.

Actividad	Mes 1				Mes2				Mes3				Mes4				Mes5				Mes6				Mes7				Mes8			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planificación	X																															
Creación de Bases técnicas y administrativas	X	X																														
Licitación y contrato		X	X																													
Difusión			X																													
Coordinación y solicitud de recintos			X	X																												
Ejecución					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Entrega de Informe mensual				X				X				X				X				X				X				x			x	x
Inscripción en Registro Nacional						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rendición fichas de esterilización – chip, vacunación y ATP						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x	x
Cierre Proyecto																															x	x

9. SECTORES EN LOS QUE SE SUGIERE HACER LOS OPERATIVOS

OPERATIVO	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	Nº operativos estimados a realizar	Nº estimado de animales a intervenir	Días y horario estimado
Esterilización	Sede Social JJVV N°1	San Pedro de Atacama	2	60	Lunes y martes desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Ayllu de Quitor	2	50	Miércoles y jueves desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Ayllu de Checar	2	50	Lunes y martes desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Ayllu de Solor	2	50	Miércoles y jueves desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Ayllu de Coyo	2	50	Lunes y martes desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Toconao	3	100	Miércoles, jueves y viernes desde las 9:00 a las 17:00 horas
Esterilización	Sede Social	Talabre	1	20	Lunes desde las 09:00 a las 16:00 horas
Esterilización	Sede Social	Camar	1	20	Martes desde las 09:00 a las 16:00 horas
Esterilización	Sede Social	Peine	1	20	Miércoles desde las 09:00 a las 16:00
Esterilización	Sede Social	Socaire	1	20	Jueves desde las09:00 a las 16:00 horas
Esterilización	Sede Social	Catarpe	1	20	Viernes desde las 09:00 a las 16:00 horas

Operativo	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	N° de operativos estimados a realizar	N° estimado de animales a intervenir	Días y horario estimado
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza San Pedro de Atacama	San Pedro de Atacama	4	200	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Toconao	Toconao	2	100	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Talabre	Talabre	1	30	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Camar	Camar	1	30	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Peine	Peine	1	30	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Socaire	Socaire	1	30	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Plaza Catarpe	Catarpe	1	30	Sábado de 9:30 a 14:00
Operativo de Vacunación ATP y Chip	Rio Grande u otra localidad que lo solicite	Rio grande	1	50	Sábado de 9:30 a 14:00

10. MANEJO DE RESIDUOS, MANTENCIÓN Y LIMPIEZA.

Los procesos de manejo de residuos tomarán como recomendaciones lo definido en el reglamento sobre esta materia en establecimientos de atención de salud (REAS) del Ministerio de Salud, que contiene prácticas para abordar de buena forma el uso de estos materiales en la implementación de jornadas de servicios veterinarios, con la finalidad de prevenir los riesgos a la salud y medioambiente, asociados a la generación y manipulación de éstos. Asimismo, deberán considerar todo lo especificado en la Norma Técnica para Centros de Mantención Temporal de Animales de Compañía del Ministerio de Salud.

Según este documento, los residuos generados en este tipo de prácticas se clasificarían en dos categorías: residuos especiales y residuos sólidos asimilables a domiciliarios. La segregación de éstos es de suma importancia en pos de un manejo adecuado para cada categoría, posibilitando su correcta eliminación.

Es importante destacar que todos los recipientes, contenedores y bolsas a utilizar, para cualquier tipo de residuo, deben ocuparse en buen estado y estar rotulados, de lo contrario, se debe reponer con uno nuevo. Además, hay que considerar que el personal del equipo de trabajo será responsable del manejo y disposición adecuada de los residuos durante cada jornada.

11. RESIDUOS ESPECIALES.

Los residuos especiales generados en este tipo de operativos incluyen las categorías cortopunzantes y residuos animales.

a. CORTOPUNZANTES:

Se considerarán cortopunzantes, todos los residuos capaces de provocar cortes o punciones, tales como agujas, bisturís y cristalería. Estos residuos se deben disponer únicamente en recipientes de plástico, rígidos, resistentes al corte y/o punción. El reglamento establece su color amarillo y deben estar rotulados como cortopunzantes. Se deberán llenar hasta las¾ partes de su capacidad y cerrarlos definitivamente para luego retirarlos de uso. Posteriormente, debe reponerse uno nuevo con las mismas características que será retirado por la empresa contratada para su disposición final en forma segura. Si existen proveedores en la zona, la eliminación de estos recipientes debe ser realizada por un establecimiento con autorización para dichos fines.

b. RESIDUOS ANIMALES:

Se entenderá como residuos animales a los cadáveres o partes de animales, así como algodones, gasas, paños de campo u otros que estén saturados con sangre de animales. En el caso de la Norma Técnica del Ministerio de Salud, son residuos considerados en su correcta eliminación como asimilables a domiciliarios, pero bajo ciertas especificaciones particulares. Por lo que, el Programa mantiene la responsabilidad de su correcta eliminación a las entidades ejecutoras, y, por lo tanto, no se encontrará incluido dentro de los costos de los servicios.

- Partes de animales y otros elementos con fluidos: Se deben disponer en un contenedor plástico, reutilizable, rotulado con las palabras "residuos especiales" o de color amarillo (color estipulado por el reglamento) con una capacidad de 30-50 litros. La rotulación debe ser con letra clara y legible a una distancia de 2 metros aproximadamente. La cantidad de contenedores debe ser la adecuada al volumen que se va a obtener, teniendo en consideración que la generación de estos residuos en general es de bajo volumen.

  La bolsa de basura, ubicada dentro del contenedor, debe ser del espesor y las medidas adecuadas para éste, impermeable y resistente. Al momento de ubicar la bolsa en el contenedor, se debe tener la precaución de plegar el extremo superior hacia el exterior, cubriendo sus bordes.

  El cambio de la bolsa se debe efectuar cuando esté ocupada las ¾ partes de su capacidad, y se debe cerrar anudando la parte superior. En el traslado y retiro de las bolsas, se deben tomar todas las precauciones para evitar derrames. Al final de la jornada, el contenedor debe ser lavado y desinfectado con una solución dorada y las bolsas retiradas para su disposición final

en forma segura.

- Cadáveres de animales: La disposición de los cadáveres de animales fallecidos durante procedimientos será responsabilidad de los dueños o tenedores, en el caso de que estos sean animales sanos al examen clínico y sólo incurrirían en un riesgo para la salud pública en condiciones específicas (por ejemplo, enfermedades zoonóticas, ciertas enfermedades infecciosas específicas como distemper, parvovirus y otras). Animales fallecidos sin dueño, será responsabilidad de la municipalidad disponerlo directamente en sus unidades de recolección o en una sepultura.
  Se debe hacer entrega de información para efectuar una sepultura adecuada, a realizarse el mismo día del deceso del animal, en casos que los dueños tomen esa opción. También se puede optar por servicios de incineración o cementerio de animales de manera particular.
  El animal será entregado a su propietario en una bolsa plástica negra y sellada de un tamaño que cubra la totalidad del animal y sin que escurra ningún líquido, según lo establecido en el Actuación ante fallecimiento del paciente.
  El lugar elegido para la disposición del cadáver no debe ser cercano a cursos de agua ni alcantarillado, se requiere cavar en la tierra una profundidad mínima de 60 centímetros, con una extensión variada dependiendo del tamaño del animal. Cabe destacar que las dimensiones deben ser mayores al individuo ubicado en posición recostada. Luego se le sitúa descubierto, sin mantas ni bolsas, y se procede a la colocación de "cal" para disminuir la cantidad de bacterias y el riesgo de zoonosis. Posteriormente, rellenar con tierra y si es posible, mezclar la última capa con piedras, impidiendo que otros animales remuevan la tierra y descubran el cadáver.

12. RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS.

Corresponden a los residuos generados en la atención veterinaria y que pueden ser entregados a la recolección municipal puesto que no constituyen un riesgo para la salud de la población mayores a los generados de origen domiciliario. Entre éstos se encuentran los residuos de la preparación y servicio de alimentos, material de limpieza de pasillos y salas; papeles y materiales de oficina, gasas y algodones no saturados con sangre, desechos de animales como heces, orina y pelos.

Se dispondrá de un contenedor plástico reutilizable de color negro o gris (colores estipulados por el reglamento), correctamente rotulado (capacidad 30-50 litros) y bolsas de basura recambiables. Éstas deben ser del espesor y medidas adecuadas para el contenedor, impermeable, resistente y el extremo superior debe estar plegado hacia el exterior. El cambio de la bolsa se hará según necesidad (cerrada y cambiada cuando ocupe las ¾ partes de su capacidad) Luego el depósito debe ser lavado y desinfectado con una solución dorada.

Al final de la jornada, la o las bolsas deben estar selladas y dispuestas en un contenedor con tapa para ser recolectada por el servicio municipal.

La municipalidad o entidad ejecutora podrá solicitar al proveedor/a un documento que acredite la correcta eliminación de los residuos.

13. PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN

Se efectuará la esterilización quirúrgica completa de caninos y felinos, machos y hembras. El proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta (500), las especificaciones serán según lo descrito en la Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Públicos PTRAC-SUBDERE, versión 2024 (Sistema PTRAC, Subdere Documentos (subdereenlinea.gov.cl) en la etapa pre, durante y post quirúrgica.

14. PROCEDIMIENTO VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN.

Vacunación: la vacunación es esencial para proteger a tu mascota y prevenir enfermedades.

Perros: La pauta suele iniciar entre las 6-8 semanas, con refuerzos cada 2-4 semanas hasta superar las 16 semanas. Las vacunas esenciales incluyen moquillo, parvovirosis, hepatitis.

Gatos: Se recomienda comenzar alrededor de las 8 semanas con la trivalente felina y seguir el esquema según la recomendación profesional (incluyendo leucemia si aplica).
Revacunación: Generalmente se realiza un refuerzo anual o cada 3 años, dependiendo del protocolo local y el tipo de vacuna.

La desparasitación regular en perros y gatos es vital para eliminar parásitos internos (lombrices, gusanos) y externos (pulgas, garrapatas, ácaros), previniendo enfermedades graves. Se recomienda desparasitar internamente cada 3 meses y usar antiparasitarios externos (pipetas, collares, pastillas) mensualmente, comenzando desde las 2-3 semanas de vida en cachorros

15. TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO.

El adjudicatario deberá disponer de los medios que correspondan para el desplazamiento y acceso de su personal a los lugares donde se realizarán los Eventos. En el caso de que los lugares donde se realicen los procedimientos no cuente con las condiciones higiénicas mínimas para proceder en la ejecución de los operativos, o montar un hospital de campaña en dependencias que el municipio indique, considerando el transporte de los pacientes hasta dicho lugar.

Para los servicios de vacunación desparasitación y chip la Municipalidad de San Pedro de Atacama contara con su Clínica Veterinaria móvil, para realizar los operativos siempre y cuando los eventos sean en plazas u otros sectores. Siempre con un conductor Municipal y MV Municipal liderando los operativos.

16. DOCUMENTOS, FICHAS Y PAPELERÍA DEL PROGRAMA.

Todos los servicios deben ser registrados y documentados para una buena gestión, planificación, seguimiento y evaluación, asimismo será la forma de rendir la parte técnica del proyecto a la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Para cumplir este propósito se dispone en la Plataforma el documento "Ficha de Identificación" "Ficha Clínica" que deberá utilizarse en todos los servicios veterinarios clínicos a prestar, y el "Consentimiento informado", los cuales podrán ser descargados de la misma plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl se sugiere esta página ya que cuenta con toda la información que podría usar como referencia.

17. DIFUSIÓN.

El material de Difusión debe cumplir normas gráficas exigidas por la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Deberá aplicar tanto en las publicaciones, como en las menciones verbales de difusión de estos (publicación, propaganda, productos, actos, eventos, convocatorias, etc); ya sea en los medios especificados en la ficha de postulación, como en otros adicionales que la entidad ejecutora determine. En todas las menciones en prensa deberá señalar que los fondos Municipales Todas las gráficas deberán incorporar el Logo de la Municipalidad de San Pedro de Atacama
Según lo indicado en las Guías de postulación, se deberá contar con un medio de difusión en cada intervención, tales como pendones o pasacalles o afiches.

18. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES

A. Mecanismos De Verificación

Una vez adjudicado, se firmará el contrato de prestación de servicios, que será dentro de las 72 horas siguientes y será conforme a la aceptación de las Ordenes de Compras en la cual su glosa indicará lo siguiente *"SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, CHIPEO, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA".*
."

Posterior a la firma del contrato con el Prestador de Servicio, se deberá ejecutar el

proyecto según lo detallado en estás especificaciones técnicas y sus correspondientes bases administrativas, de acuerdo a la localidad y número de operativos indicados por sector, cumpliendo con el total de intervenciones comprometidas.
El proponente deberá entregar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los resultados obtenidos mediante:

i. Informe Base: que corresponde a un calendario, plan de trabajo, listado de insumos, equipamiento y conformación de equipos de trabajo, avance del 40% en los eventos de esterilización. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de un mes de entrada en vigencia del contrato.
ii. Informe por Jornada: debe estar disponible al día siguiente de realizado cada operativo, en caso de que la UTM y/o Coordinador Regional lo solicite, y debe contemplar los siguientes documentos, según formatos determinados por el programa, (Ficha de identificación, consentimiento y declaración simple) En el caso de fallecimientos de perros o gatos, debe reportarse en un plazo de 48 horas máximas a la UTM.
iii. Informe Mensual: indica las actividades correspondientes al mes ejecutado, debe ser presentado en formato papel en oficina de partes de la municipalidad, y enviar copia digital al correo electrónico de la UTM (dimao@munispa.cl y tenenciaresponsable@munispa.cl) dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, junto a la planilla o plataforma de registro.
iv. Informe Final: debe ser presentado en formato papel en oficina de partes de la municipalidad indicando el 100% de la meta municipal cumplida, y enviar copia digital al correo electrónico del director (a) de DIMAO con 10 (diez) días hábiles de plazo, luego de completada la programación de esterilizaciones, chipeo, vacunación y desparasitación, junto a una planilla de registro quien derivará al ITM del contrato el cual será decretado al inicio de la contratación. La Contraparte técnica (ITM) tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar los informes y en el evento de realizarse indicaciones por ésta, el proveedor tendrá el plazo de 3 (tres) días hábiles para su subsanación y entrega de informe corregido.

Coordinación con El Municipio

La instancia de coordinación con la Municipalidad de San Pedro de Atacama se realizará con la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se deja constancia que el o los, profesional o profesionales responsables de la prestación no será funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución. Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El prestador no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios solicitados, labores se iniciarán de acuerdo con coordinación previa con el municipio y el lugar a ejecutar el servicio. Este servicio no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, en el caso de inasistencia de la persona contratada por alguno de estos beneficios, podrá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores, con acuerdo de su contratante. Este servicio sólo paga servicios veterinarios en pacientes con resultado "finalizado con éxito". No se financiarán atenciones con resultado de informe "suspendidas", "rechazadas" o con "animales fallecidos". Sin embargo, todas ellas siempre deben ser reportadas en su informe**.**

19. FORMALIDADES

a) Plazos

La ejecución será de 8 (ocho) meses máximos sin perjuicio que pueda terminar antes, a partir de la adjudicación del servicio o una vez que se complete el total de los servicios.

b) Término Anticipado Del Servicio

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio considerando los resultados prestados, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá ser comunicado por escrito al prestador. Algunas situaciones de término anticipado son:

1.- Término anticipado por Fuerza Mayor o Caso Fortuito
2.- Término anticipado por No Ejecución o Desistimiento.
3.- Término anticipado por Mutuo Acuerdo de las Partes.
4.- Término anticipado Unilateral.

c) Formas De Pago

Para proceder a los pagos correspondientes, quien adjudique deberá presentar los informes con todos los documentos anexos solicitados y el respaldo respectivo que compruebe que las fichas se encuentran en original y en dependencias municipales. Ficha de Esterilización (Ficha de identificación, consentimiento y declaración simple), deberán ser entregados en original a la UTM, junto a un archivo digital de los citados instrumentos, identificando cada uno de ellos, con la identificación que se entregará por animal. Adicionalmente, el proveedor deberá tener un libro de actividades, donde se registrarán las supervisiones, observaciones e inconvenientes de cada jornada de esterilización.

d) REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El profesional responsable de la prestación deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio veterinario adecuadamente y que se detallan en la Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Públicos PTRAC-SUBDERE, versión 2024 usarlo como referencia.
- El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de dos (2) Médicos Veterinarios y tres (3) técnicos veterinarios. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.
- Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia deberán considerar que sus funciones sean restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados durante el año o semestres académicos que ya hayan aprobado, deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.
- Asimismo, deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales" de acuerdo con la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- La implantación de microchip debe ser efectuada por un Médico Veterinario o un Técnico Veterinario bajo la supervisión de un Médico Veterinario.

- Experiencia comprobable (contratos, boletas de honorarios, etc.), superior a 5 años en las materias mencionadas en el punto anterior
- No presentar incompatibilidades señaladas en la Ley N°19.886 y al Decreto Supremo N°250.

- Declaración jurada art. 54 letra b) de la ley 18.575.
- Declaración jurada que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores 2 años.

a) INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa establece en su Guía Operativa un listado de situaciones que son consideradas "Incumplimientos del Programa", que -de suceder- podrían generar término anticipado y/o sanciones. Por parte del proveedor:

A continuación, se adjunta el listado de incumplimientos graves que dan lugar al término anticipado unilateral del proyecto:

i. No proceder con la extracción de los órganos reproductivos en los animales intervenidos en los proyectos de esterilización.
ii. No efectuar marcaje (Tatuaje con la letra E en la oreja) y microchipeado de todos los animales esterilizados.
iii. No efectuar el registro de antecedentes de usuarios y pacientes en la plataforma dispuesta por el Programa, o registrar antecedentes falsos.
iv. Realizar cobro del servicio o recibir donaciones durante las jornadas
v. La ejecución de las esterilizaciones efectuadas por personas diferentes a Médica/o Veterinaria/o titulada/o en un organismo reconocido por el Estado.
vi. Que los procedimientos veterinarios y manejo de animales sean efectuados por personal no competente o con una formación inferior a la requerida por el Programa.
vii. La utilización de implementos y/o insumos insuficientes o de calidad inferior a los requeridos por el Programa.
viii. Adquirir implementos, insumos o materiales diferentes a los estipulados en la postulación y/o que no sean acordes al tipo de proyecto.
ix. No reportar animales fallecidos al Programa.
x. Implantar microchip que no cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR en los proyectos donde se financia el dispositivo.
xi. No entregar los servicios veterinarios comprometidos en el proyecto.
xii. No verificar que los microchips adquiridos cumplan con la norma ISO 11784, Certificación ICAR y/o se encuentren duplicados en la plataforma de Registro Nacional y en ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

b) PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los productos finales y parciales de los servicios prestados, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde o de quien éste designe para tales efectos. Por otra parte, una vez finalizada la ejecución del proyecto, la empresa hará devolución a la Municipalidad de los microchips que no fueran implantados, del lector de código de barras y de pendón a la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

c) DEBERES Y PROHIBICIONES

Es indispensable el cumplimiento de los siguientes deberes y obligaciones del Mandante:

i. Queda estrictamente prohibido aceptar en beneficio del Municipio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociado a alguna negociación con el donante;
ii. Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada que se tuviere acceso debido a la función pública que se desempeña;

iii. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del contrato para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

d) CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que Municipalidad de San Pedro de Atacama le proporcionen para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución de los Servicios.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y/O CONFLICTOS

En el correspondiente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile, cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, procurará resolverse amistosamente, en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible el acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales de Justicia competentes en la comuna de correspondiente.

20. FUNCIONES CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama para este contrato será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO). Entre sus funciones, se contemplarán las siguientes:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por ambas partes para el íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato;
b) Dar visto bueno y recepción conforme del servicio prestado, como asimismo dar tramitación al pago y a las multas, si procede;
c) Las demás que correspondan a la naturaleza de sus funciones y las que se le encomienden en el respectivo contrato.

21. REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS QUE SON PARTE DE LA LICITACIÓN

La SUBDERE ha establecido variados protocolos, reglamentos, instructivos y formatos que podrían utilizarlo como referencia en esta licitación, los cuales se encuentran en el siguiente link: http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/.

22. MULTAS Y SANCIONES

Las Multas y sanciones quedarán consignadas en las Bases Administrativas

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	
Adjunta Carpeta tributaria vigente para verificación de giro acorde al servicio (SI / NO)	

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" – OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 1134384-8-LE26, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes servicios: Servicios de esterilización, aplicación de vacunas, antiparasitario y chip, San Pedro de Atacama.

I. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
Servicio de esterilizaciones, aplicación de vacunas, antiparasitarios y chip	**$**
TOTAL	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

El precio ofertado no podrá exceder de la suma de **$30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

(Nombres y apellidos del representante legal), cédula de identidad Nº _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento.

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

_____

Firma (obligatoria)

I. PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf. u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el apartado bases técnicas y el numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, describiendo al menos:

- **Descripción del equipo de trabajo:** Se deben adjuntar los antecedentes que certifiquen la profesión, cursos y experiencia del equipo de trabajo según lo indicado en bases técnicas.
- **Detalle del servicio requerido**: Detallar lo requerido en bases técnicas con respecto a insumos, procedimiento, ficha clínica, examen de salud, observación post operatoria, alta médica, extracción de puntos, resultados finales, manejo de residuos, transporte y desplazamiento y fichas del programa
- **Difusión**: Detallar lo requerido de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas**.**
- **Carta Gantt:** Se debe realizar carta Gantt que permita visualizar las diferentes etapas de la prestación del servicio y plazo de ejecución respectivo. Dicho documento debe considerar todas las fases indicadas en las bases técnicas y sectores en los que sugiere realizar los operativos.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 40 páginas tamaño carta letra arial 10. La propuesta técnica podrá ser dividida en diferentes documentos.
.

II. SERVICIOS ADICIONALES

En el caso de proponer servicios adicionales estrechamente vinculados con el servicio licitado, según lo solicitado en las bases técnicas y el numeral 9.1.3. de las presentes bases, indicar claramente:

Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- Mayor número de intervenciones quirúrgicas.
- Mayor cantidad de vacunas y/o antiparasitarios a administrar.
- Mayo cantidad de chips a implantar.
- Exámenes adicionales.

III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre del servicio	Año de ejecución	Descripción del Proyecto	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1							
2							
3							
4							

El oferente deberá completar un listado en el ítem III del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados, los siguientes: **servicios veterinarios, campañas de vacunación, microchip y desparasitación, salud animal, tenencia responsable, entre otros.**

IV.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 1134384-8-LE26 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-C

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 1134384-8-LE26, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 1134384-8-LE26, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

PABLO FERNANDEZ MONSALVE
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO DE BASES Y LICITACIONES